

Optimum RE Spain SOCIMI, SA

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME MTF Equity (en adelante, “**BME Scaleup**”), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a OPTIMUM RE SPAIN SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Optimum**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”) elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Optimum RE Spain, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Passeig de Gràcia, 77, 5ª planta, 08008 Barcelona, el día 17 de enero de 2025, a las 13 horas, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el 20 de enero de 2025.

Se acompaña al presente hecho relevante, como Anexo, el texto íntegro de la convocatoria, así como las propuestas de acuerdos que se presentarán en la mencionada Junta General Extraordinaria, para su aprobación.

Atentamente,

Optimum RE Spain SOCIMI, S.A.

Josep Borrell

Apoderado

Barcelona, 17 de diciembre de 2024

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OPTIMUM RE SPAIN SOCIMI, S.A.

El consejo de administración de Optimum Re Spain SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Passeig de Gràcia, 77, 5º, 08008 Barcelona, el día 17 de enero de 2025, a las 13 horas, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el 20 de enero de 2025, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación de la página web de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.
2. Traslado de domicilio social de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.
3. Delegación de facultades.
4. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

A) Complemento de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en Barcelona, Paseo de Gracia 77, 5ª planta dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

B) Derecho de Información:

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación relativa a las cuentas anuales, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Pueden consultar dicha información en la página web de la Sociedad (www.bmbcap.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

La petición del accionista deberá incluir sus datos y acreditar las acciones de las que es titular.

C) Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones representativas de al menos un 1 por mil del capital social de la Sociedad y que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las Entidades Participantes de con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General, según dispone el artículo 15 de los estatutos sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Los accionistas podrán asistir de forma telemática a la Junta al disponer la Sociedad de medios técnicos que permiten el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. Los accionistas que deseen asistir a la Junta por vía telemática deberán comunicar dicha intención a la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al momento de la celebración de la Junta mediante el envío de un correo electrónico a la dirección bmb@bmbcap.es, a efectos de que puedan remitírseles las instrucciones necesarias para poder conectarse.

D) Derecho de representación

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales de la Sociedad.

En Barcelona, a 17 de diciembre de 2024

Dña. Sandra Picó Ramos, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Optimum Re Spain SOCIMI, S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 17 DE ENERO DE 2025 O 20 DE
ENERO DE 2025 DE LA SOCIEDAD “OPTIMUM RE SPAIN SOCIMI, S.A.”**

1. Modificación de la página web de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.

Acuerdo que se propone

Se acuerda modificar la página web de la Sociedad de forma que deje de ser www.bmbcap.es y pase a ser www.projectbravoore.es, facultando al efecto al Consejo de Administración de la Sociedad, de forma solidaria, a través de cualquiera de sus miembros, con expresa facultad de sustitución para cada uno de los Consejeros en las personas que consideren conveniente, para realizar cuantas acciones sean de menester para la efectividad de dicho cambio.

De conformidad con lo anterior, se acuerda modificar el artículo 1 de los estatutos sociales de la Sociedad, que quedará redactado según consta a continuación:

“Artículo 1.- DENOMINACIÓN.

La Sociedad se denominará OPTIMUM RE SPAIN, SOCIMI, S.A. y se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le sean aplicables. La página web corporativa o sede electrónica de la Sociedad es www.projectbravoore.es. El órgano de administración podrá acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad. Dicho acuerdo se hará constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil y, en todo caso, se hará constar en la propia página web modificada, trasladada o suprimida, durante los 30 días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.”

2. Traslado de domicilio social de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.

Acuerdo que se propone

Se acuerda modificar el domicilio social de la Sociedad de forma que el mismo quede fijado en Madrid, Calle Serrano 26, 6ª planta, facultando al efecto al Consejo de Administración de la Sociedad, de forma solidaria, a través de cualquiera de sus miembros, con expresa facultad de sustitución para cada uno de los Consejeros en las personas que consideren conveniente, para realizar cuantas acciones sean de menester para la efectividad de dicho cambio.

De conformidad con lo anterior, se acuerda modificar el artículo 4 de los estatutos sociales de la Sociedad, que quedará redactado según consta a continuación:

“Artículo 4.- DOMICILIO SOCIAL.

Su domicilio social queda fijado en Madrid, Calle Serrano 26, 6ª planta, Código Postal 28001. El órgano de administración de la Sociedad podrá

establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional.”

3. Ruegos y preguntas.

[En función de las intervenciones de los asistentes a la junta, en su caso]

4. Delegación de facultades.

Acuerdo que se propone

Facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera del consejo y a los apoderados de la Sociedad que dispusieran de las facultades necesarias, a los efectos que a continuación se indican, para que, en nombre y representación de la Sociedad, lleven a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, otorguen cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público las decisiones adoptadas y realicen cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de las mismas y su inscripción (total o parcial), cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

5. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

[Aprobar el acta de la reunión.]